

resolución de alcaldía N° 2()!} -2019/mdlm

0 4 NOV. 2019 La Molina,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Vista, la Ordenanza Nº 388/MDLM, de fecha el 14 de octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de octubre del 2019, mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 388/MDLM, de fecha 14 de octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de octubre del 2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, habiéndose aprobado la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), de la Municipalidad Distrital de La Molina, resulta necesario emitir los actos administrativos de adecuación a los cambios generados en cuanto a la designación de los funcionarios, con el objetivo de establecer la organización, funciones y competencias de todas las unidades orgánicas y órganos que conforman la estructura organizacional de la entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor JULIO JOSÉ ARTURO MORALES LOYOLA, las funciones del cargo de GERENTE DE CUMPLIMIENTO E ÍNTEGRIDAD de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo al Reglamento de Organización Funciones (R.O.F.) vigente, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGISTRESE, COMUNIOUESE Y CÚMPLA

BARRA-FREIGEIRO





